



MERCOSUR/GMC/RES. N° 22/19

SUB-ESTÁNDAR 3. 7. 19 REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *VITIS VINIFERA* (VID) SEGÚN PAÍS DE DESTINO Y ORIGEN, PARA LOS ESTADOS PARTES (DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC N° 40/08)

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión N° 06/96 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones N° 52/02 y 40/08 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución GMC N° 40/08 se aprobaron los requisitos fitosanitarios para *Vitis vinifera* (Vid), a ser aplicado en el intercambio comercial entre los Estados Partes.

Que es necesario revisar dichos requisitos teniendo en cuenta la actual situación fitosanitaria de los Estados Partes.

**EL GRUPO MERCADO COMÚN
RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar el "Sub-Estándar 3.7.19 Requisitos Fitosanitarios para *Vitis vinifera* (Vid) según país de destino y origen para los Estados Partes", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 8 "Agricultura" (SGT N° 8) los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC N° 40/08.

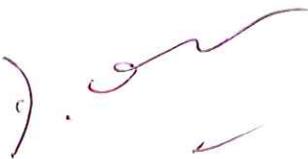
Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes antes del 01/1/2020.

CXII GMC - Buenos Aires, 05/VI/19.

ANEXO

SUB-ESTÁNDAR FITOSANITARIO MERCOSUR

SECCIÓN III - MEDIDAS FITOSANITARIAS



**3.7.19. Requisitos Fitosanitarios para *Vitis vinifera* (vid)
según País de Destino y Origen para los Estados Partes**

I- INTRODUCCION

1.- ÁMBITO

El presente Sub-estándar establece los requisitos fitosanitarios armonizados, aplicados por las Organizaciones Nacionales de Protección Fitosanitaria (ONPF) de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional para **Vitis vinifera (vid)**.

2.- REFERENCIAS

- Estándar 3.7 Requisitos Fitosanitarios Armonizados por Categoría de Riesgo para el Ingreso de Productos Vegetales, 2ª Rev. Octubre 2002, aprobado por Resolución GMC N° 52/02.
- Lista de las Principales Plagas Cuarentenarias para la Región del COSAVE, 2018.
- Listas Nacionales de Plagas Cuarentenarias de los Estados Partes 2018.
- Análisis de Riesgo de Plagas para *Agriotes lineatus*, *Aleurocanthus woglumi*, *Apate monachus*, *Arabis mosaic virus*, *Brevipalpus californicus*, *Brevipalpus chilensis*, *Brevipalpus lewisi*, *Calepitrimerus vitis*, *Cenopalpus pulcher*, *Ceroplastes rusci*, *Coniella diplodiella*, *Dactylonectria macrodidyma*, *Drepanothrips reuteri*, *Drosophila suzukii*, *Eutypa lata*, *Ferrisia virgata*, *Grapevine fleck virus*, *Grapevine leafroll-associated virus 1 (GLRaV-1)*, *Grapevine rupestris stem pitting associated virus (GRSPaV)*, *Grapevine virus A (GVA)*, *Grapevine virus B (GVB)*, *Helicotylenchus dihystra*, *Hemiberlesia lataniae*, *Lasiothyris luminosa*, *Lobesia botrana*, *Maconellicoccus hirsutus*, *Meloidogyne ethiopica*, *Mesocriconema xenoplax*, *Parthenolecanium corni*, *Phytophthora cinnamomi*, *Phytopythium vexans*, *Pratylenchus coffeae*, *Pratylenchus crenatus*, *Pratylenchus neglectus*, *Pratylenchus pratensis*, *Pratylenchus vulnus*, *Rhizobium rhizogenes*, *Rosellinia necatrix*, *Thrips palmi*, *Tylenchulus semipenetrans*, *Xiphinema americanum*, *Xiphinema rivesi*.

3.- DESCRIPCIÓN

Este Sub-estándar presenta los requisitos fitosanitarios armonizados utilizados por las ONPF de los Estados Partes del MERCOSUR en el intercambio regional, para **Vitis vinifera (vid)**, en sus diferentes presentaciones y organizados por país de destino y origen.

II. 19. A. PAÍS DE DESTINO:

ARGENTINA

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Vitis vinifera*

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Códigos: VITVI 2 10 01 01 4 (Plantas)
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.</p> <p>R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (CF) (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.</p> <p>R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.</p> <p>R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.</p> <p>R9 - Producto sujeto a Cuarentena Post Entrada (CPE) bajo condiciones pre-establecidas.</p> <p>R11 - Las plantas deben estar libres de suelo.</p> <p>R12 - Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estándares Específicos para la Producción de Materiales de Propagación de Vid (<i>Vitis</i> spp.) de Argentina.</p>
Declaraciones Adicionales:
<p>Brasil:</p> <p>DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Apate monachus</i> y <i>Maconellicoccus hirsutus</i>.</p> <p>y</p> <p>DA10 - Las plantas fueron producidas bajo procedimientos de certificación fitosanitaria aprobados por la ONPF de Argentina para <i>Grapevine fleck virus</i>, <i>Grapevine rupestris stem pitting associated virus</i>, <i>Grapevine virus A</i>, <i>Grapevine virus B</i>, utilizándose indicadores apropiados o métodos equivalentes, encontrándose libres de esas plagas.</p> <p>o</p> <p>DA13 - Las plantas provienen de plantas madres indexadas libres de <i>Grapevine fleck virus</i>, <i>Grapevine rupestris stem pitting associated virus</i>, <i>Grapevine virus A</i> y <i>Grapevine virus B</i>.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Grapevine fleck virus</i>, <i>Grapevine rupestris stem pitting associated virus</i>, <i>Grapevine virus A</i> y <i>Grapevine virus B</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p> <p>y</p> <p>DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y no se han detectado <i>Brevipalpus californicus</i>, <i>Calepitrimerus vitis</i>, <i>Dactylonectria macrodidyma</i>, <i>Meloidogyne ethiopica</i>, <i>Mesocriconema xenoplax</i>, <i>Phytophthium vexans</i>, <i>Pratylenchus coffeae</i>, <i>Pratylenchus crenatus</i> y <i>Thrips palmi</i>.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Brevipalpus californicus</i>, <i>Calepitrimerus vitis</i>, <i>Dactylonectria macrodidyma</i>, <i>Meloidogyne ethiopica</i>, <i>Mesocriconema xenoplax</i>, <i>Phytophthium vexans</i>, <i>Pratylenchus coffeae</i>, <i>Pratylenchus crenatus</i> y <i>Thrips palmi</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p>

Uruguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Ceroplastes rusci*.

y

DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y no se han detectado *Coniella diplodiella* y *Dactylonectria macrodidyma*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Coniella diplodiella* y *Dactylonectria macrodidyma*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 4

CLASE 1: Plantas

Código: VITVI 2 04 01 01 4 (Estacas)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.

R9 - Producto sujeto a CPE bajo condiciones pre-establecidas.

R12 - Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estándares Específicos para la Producción de Materiales de Propagación de Vid (*Vitis* spp.) de Argentina.

Declaraciones Adicionales:

Brasil:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Apate monachus* y *Maconellicoccus hirsutus*.

y

DA10 - Las estacas fueron producidas bajo procedimientos de certificación fitosanitaria aprobados por la ONPF de Argentina para *Grapevine fleck virus*, *Grapevine rupestris stem pitting associated virus*, *Grapevine virus A* y *Grapevine virus B*, utilizándose indicadores apropiados o métodos equivalentes, encontrándose libres de esas plagas.

o

DA13 - Las estacas provienen de plantas madres indexadas libres de *Grapevine fleck virus*, *Grapevine rupestris stem pitting associated virus*, *Grapevine virus A* y *Grapevine virus B*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Grapevine fleck virus*, *Grapevine rupestris stem pitting associated virus*, *Grapevine virus A* y *Grapevine virus B*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

y

DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y no se han detectado *Brevipalpus californicus*, *Calepitrimerus vitis*, *Dactylonectria macrodidyma*, *Phytophthium vexans* y *Thrips palmi*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Brevipalpus californicus*, *Calepitrimerus vitis*, *Dactylonectria macrodidyma*, *Phytophthium vexans* y *Thrips palmi*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

Uruguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Ceroplastes rusci*.

y

DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y no se han detectado *Coniella diplodiella* y *Dactylonectria macrodidyma*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Coniella diplodiella* y *Dactylonectria macrodidyma*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 4

CLASE 1: Plantas

Código: VITVI 2 10 13 01 4 (Plantas *in vitro*)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.

R9 - Producto sujeto a CPE bajo condiciones pre-establecidas.

R12 - Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estándares Específicos para la Producción de Materiales de Propagación de Vid (*Vitis* spp.) de Argentina.

Declaraciones Adicionales:

Brasil:

DA13 - Las plantas *in vitro* provienen de plantas madres indexadas libres de *Grapevine fleck virus*, *Grapevine rupestris stem pitting associated virus*, *Grapevine virus A* y *Grapevine virus B*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Grapevine fleck virus*, *Grapevine rupestris stem pitting associated virus*, *Grapevine virus A* y *Grapevine virus B*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 3

CLASE 4: Frutas y hortalizas

Código: VITVI 1 08 01 04 3 (Fruta fresca)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

R12 - Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución SENASA N° 472/2014.

Declaraciones Adicionales:**Brasil:**

DA1 - El envío se encuentra libre de *Maconellicoccus hirsutus*.

y

DA2 - El envío ha sido tratado con Bromuro de Metilo para el control de *Lasiothyris luminosa*, según se detalla a continuación:

Temperatura (°C)	Dosis (g/m ³)	Tiempo (h)
10 o más	56	3
4,5 o más	64	3

o

DA7 - Los frutos fueron producidos en un área reconocida por la ONPF del país importador como libre de *Lasiothyris luminosa*, de acuerdo con la NIMF N°4 de CIPF.

o

DA9 - Los frutos fueron producidos en un lugar/sitio de producción libre de *Lasiothyris luminosa* de acuerdo a la NIMF N° 10 de la CIPF y reconocido por el país importador.

o

DA14 - El envío no presenta riesgo cuarentenario con respecto a *Lasiothyris luminosa*, como resultado de la aplicación oficialmente supervisada del Sistema Integrado de Medidas para Mitigación de Riesgo, acordado con el país importador.

y

DA15 - El envío se encuentra libre de *Brevipalpus californicus*, *Calepitrimerus vitis* y *Thrips palmi*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

o

DA2 - El envío ha sido tratado con Bromuro de Metilo para el control de *Brevipalpus californicus*, *Calepitrimerus vitis* y *Thrips palmi*, según se detalla a continuación:

Temperatura (°C)	Dosis (g/m ³)	Tiempo (h)
26 o más	24	3
21 – 25,9	36	3
15 – 20,9	40	3
10 – 14,9	48	3
4,5 – 9,9	64	3

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 2**CLASE 10: Otros**

Código: VITVI 1 08 02 10 2 (Fruto secado naturalmente - Pasas)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Brasil, Paraguay y Uruguay.

II. 19. B. PAIS DE DESTINO:

BRASIL

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Vitis vinifera*

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Códigos: VITVI 2 10 01 01 4 (Plantas)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (CF) (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R11 - Las plantas deben estar libres de suelo.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Agriotes lineatus</i> , <i>Lobesia botrana</i> y <i>Parthenolecanium corni</i> . y DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y no se han detectado <i>Brevipalpus chilensis</i> , <i>Brevipalpus lewisi</i> , <i>Cenopalpus pulcher</i> , <i>Drepanothrips reuteri</i> , <i>Pratylenchus neglectus</i> , <i>Pratylenchus pratensis</i> y <i>Xiphinema rivesi</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Brevipalpus chilensis</i> , <i>Brevipalpus lewisi</i> , <i>Cenopalpus pulcher</i> , <i>Drepanothrips reuteri</i> , <i>Pratylenchus neglectus</i> , <i>Pratylenchus pratensis</i> y <i>Xiphinema rivesi</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). y DA10 - Las plantas fueron producidas bajo procedimientos de certificación fitosanitaria aprobados por la ONPF de Brasil para <i>Arabis mosaic virus</i> , utilizándose indicadores apropiados o métodos equivalentes, encontrándose libres de esa plaga. o DA13 - Las plantas provienen de plantas madres indexadas libres de <i>Arabis mosaic virus</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Arabis mosaic virus</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). Uruguay: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Ceroplastes rusci</i> . y DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y no se han detectado <i>Coniella diplodiella</i> y <i>Xiphinema rivesi</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Coniella diplodiella</i> y <i>Xiphinema rivesi</i> , de

acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 4

CLASE 1: Plantas

Código: VITVI 2 04 01 01 4 (Estacas)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Agriotes lineatus*, *Lobesia botrana* y *Parthenolecanium corni*.

y

DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y no se han detectado *Brevipalpus chilensis*, *Brevipalpus lewisi*, *Cenopalpus pulcher* y *Drepanothrips reuteri*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Brevipalpus chilensis*, *Brevipalpus lewisi*, *Cenopalpus pulcher* y *Drepanothrips reuteri*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

y

DA10 - Las estacas fueron producidas bajo procedimientos de certificación fitosanitaria aprobados por la ONPF de Brasil para *Arabis mosaic virus*, utilizándose indicadores apropiados o métodos equivalentes, encontrándose libres de esa plaga.

o

DA13 - Las estacas provienen de plantas madres indexadas libres de *Arabis mosaic virus*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Arabis mosaic virus*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

Uruguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Ceroplastes rusci*.

y

DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y no se ha detectado *Coniella diplodiella*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Coniella diplodiella*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Código: VITVI 2 10 13 01 4 (Plantas <i>in vitro</i>)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: DA13 - Las plantas <i>in vitro</i> provienen de plantas madres indexadas libres de <i>Arabis mosaic virus</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Arabis mosaic virus</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay

CATEGORÍA 3									
CLASE 4: Frutas y hortalizas									
Código: VITVI 1 08 01 04 3 (Fruta fresca)									
Requisitos fitosanitarios:									
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.									
Declaraciones Adicionales:									
Argentina: DA2 - El envío ha sido tratado con Bromuro de Metilo para el control de <i>Lobesia botrana</i> , según se detalla a continuación:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Temperatura (°C)</th> <th>Dosis (g/m³)</th> <th>Tiempo (h)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10 o más</td> <td>56</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4,5 o más</td> <td>64</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	Temperatura (°C)	Dosis (g/m ³)	Tiempo (h)	10 o más	56	3	4,5 o más	64	3
Temperatura (°C)	Dosis (g/m ³)	Tiempo (h)							
10 o más	56	3							
4,5 o más	64	3							
o DA7 - Los frutos fueron producidos en un área reconocida por la ONPF del país importador como libre de <i>Lobesia botrana</i> , de acuerdo a la NIMF N°4 de CIPF. o DA9 - Los frutos fueron producidos en un lugar / sitio de producción libre de <i>Lobesia botrana</i> de acuerdo a la NIMF N° 10 de la CIPF y reconocido por el país importador. o DA14 - El envío no presenta riesgo cuarentenario con respecto a <i>Lobesia botrana</i> , como resultado de la aplicación oficialmente supervisada del Sistema Integrado de									

Medidas Para Mitigación de Riesgo, acordado con el país importador.

y

DA15 - El envío se encuentra libre de *Brevipalpus chilensis*, *Brevipalpus lewisi*, *Cenopalpus pulcher* y *Drepanothrips reuteri*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

o

DA2 - El envío ha sido tratado con Bromuro de Metilo para el control de *Brevipalpus chilensis*, *Brevipalpus lewisi*, *Cenopalpus pulcher* y *Drepanothrips reuteri*, según se detalla a continuación:

Temperatura (°C)	Dosis (g/m ³)	Tiempo (h)
26 o más	24	3
21 – 25,9	36	3
15 – 20,9	40	3
10 – 14,9	48	3
4,5 – 9,9	64	3

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay y Uruguay.

CATEGORÍA 2

CLASE 10: Otros

Código: VITVI 1 08 02 10 2 (Fruto secado naturalmente - Pasas)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Paraguay y Uruguay.

II. 19. C. PAIS DE DESTINO:

PARAGUAY

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Vitis vinifera*

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Códigos: VITVI 2 10 01 01 4 (Plantas)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (CF) (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas. R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso. R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso. R11 - Las plantas deben estar libres de suelo.
Declaraciones Adicionales:
Argentina: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Agriotes lineatus</i> , <i>Hemiberlesia lataniae</i> , <i>Parthenolecanium corni</i> y <i>Lobesia botrana</i> . y DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y no se han detectado <i>Brevipalpus chilensis</i> , <i>Brevipalpus lewisi</i> , <i>Cenopalpus pulcher</i> , <i>Drepanothrips reuteri</i> , <i>Eutypa lata</i> , <i>Helicotylenchus dihystra</i> , <i>Phytophthora cinnamomi</i> , <i>Pratylenchus neglectus</i> , <i>Pratylenchus pratensis</i> , <i>Pratylenchus vulnus</i> , <i>Rhizobium rhizogenes</i> , <i>Rosellinia necatrix</i> y <i>Xiphinema rivesi</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Brevipalpus chilensis</i> , <i>Brevipalpus lewisi</i> , <i>Cenopalpus pulcher</i> , <i>Drepanothrips reuteri</i> , <i>Eutypa lata</i> , <i>Helicotylenchus dihystra</i> , <i>Phytophthora cinnamomi</i> , <i>Pratylenchus neglectus</i> , <i>Pratylenchus pratensis</i> , <i>Pratylenchus vulnus</i> , <i>Rhizobium rhizogenes</i> , <i>Rosellinia necatrix</i> y <i>Xiphinema rivesi</i> , de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° (). y DA10 - Las plantas fueron producidas bajo procedimientos de certificación fitosanitaria aprobados por la ONPF de Paraguay para <i>Arabis mosaic virus</i> y <i>Grapevine leafroll-associated virus 1</i> , utilizándose indicadores apropiados o métodos equivalentes, encontrándose libres de esas plagas. o DA13 - Las plantas provienen de plantas madres indexadas libres de <i>Arabis mosaic virus</i> y <i>Grapevine leafroll-associated virus 1</i> . o DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Arabis mosaic virus</i> y <i>Grapevine leafroll-associated virus 1</i> de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().
Brasil: DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Apate monachus</i> , <i>Hemiberlesia lataniae</i> y <i>Maconellicoccus hirsutus</i> . y DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante al menos una vez en el ciclo

vegetativo y no se han detectado *Brevipalpus californicus*, *Calepitrimerus vitis*, *Dactylonectria macrodidyma*, *Eutypa lata*, *Helicotylenchus dihystra*, *Meloidogyne ethiopica*, *Mesocriconema xenoplax*, *Phytophthora cinnamomi*, *Phytophthium vexans*, *Pratylenchus coffeae*, *Pratylenchus crenatus*, *Pratylenchus vulnus*, *Rhizobium rhizogenes*, *Rosellinia necatrix* y *Thrips palmi*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Brevipalpus californicus*, *Calepitrimerus vitis*, *Dactylonectria macrodidyma*, *Eutypa lata*, *Helicotylenchus dihystra*, *Meloidogyne ethiopica*, *Mesocriconema xenoplax*, *Phytophthora cinnamomi*, *Phytophthium vexans*, *Pratylenchus coffeae*, *Pratylenchus crenatus*, *Pratylenchus vulnus*, *Rhizobium rhizogenes*, *Rosellinia necatrix* y *Thrips palmi*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

y

DA10 - Las plantas fueron producidas bajo procedimientos de certificación fitosanitaria aprobados por la ONPF de Paraguay para *Grapevine fleck virus*, *Grapevine leafroll-associated virus 1*, *Grapevine rupestris stem pitting associated virus*, *Grapevine virus A* y *Grapevine virus B*, utilizándose indicadores apropiados o métodos equivalentes, encontrándose libres de esas plagas.

o

DA13 - Las plantas provienen de plantas madres indexadas libres de *Grapevine fleck virus*, *Grapevine leafroll-associated virus 1*, *Grapevine rupestris stem pitting associated virus*, *Grapevine virus A* y *Grapevine virus B*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Grapevine fleck virus*, *Grapevine leafroll-associated virus 1*, *Grapevine rupestris stem pitting associated virus*, *Grapevine virus A* y *Grapevine virus B*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

Uruguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Ceroplastes rusci*.

y

DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y no se han detectado *Coniella diplodiella*, *Dactylonectria macrodidyma*, *Rosellinia necatrix* y *Xiphinema rivesi*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Coniella diplodiella*, *Dactylonectria macrodidyma*, *Rosellinia necatrix* y *Xiphinema rivesi*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

CATEGORÍA 4

CLASE 1: Plantas

Código: VITVI 2 04 01 01 4 (Estacas)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Agriotes lineatus*, *Hemiberlesia lataniae*, *Parthenolecanium corni* y *Lobesia botrana*.

y

DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y no se han detectado *Brevipalpus chilensis*, *Brevipalpus lewisi*, *Cenopalpus pulcher*, *Drepanothrips reuteri*, *Eutypa lata*, *Phytophthora cinnamomi* y *Rosellinia necatrix*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Brevipalpus chilensis*, *Brevipalpus lewisi*, *Cenopalpus pulcher*, *Drepanothrips reuteri*, *Eutypa lata*, *Phytophthora cinnamomi* y *Rosellinia necatrix*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

y

DA10 - Las estacas fueron producidas bajo procedimientos de certificación fitosanitaria aprobados por la ONPF de Paraguay para *Arabis mosaic virus* y *Grapevine leafroll-associated virus 1*, utilizándose indicadores apropiados o métodos equivalentes, encontrándose libres de esas plagas.

o

DA13 - Las estacas provienen de plantas madres indexadas libres de *Arabis mosaic virus* y *Grapevine leafroll-associated virus 1*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Arabis mosaic virus* y *Grapevine leafroll-associated virus 1* de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

Brasil:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Apate monachus*, *Hemiberlesia lataniae* y *Maconellicoccus hirsutus*.

y

DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y no se han detectado *Brevipalpus californicus*, *Calepitrimerus vitis*, *Dactylonectria macrodidyma*, *Eutypa lata*, *Phytophthora cinnamomi*, *Rosellinia necatrix* y *Thrips palmi*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Brevipalpus californicus*, *Calepitrimerus vitis*, *Dactylonectria macrodidyma*, *Eutypa lata*, *Phytophthora cinnamomi*, *Rosellinia necatrix* y *Thrips palmi*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

y

DA10 - Las estacas fueron producidas bajo procedimientos de certificación fitosanitaria aprobados por la ONPF de Paraguay para *Grapevine fleck virus*, *Grapevine leafroll-associated virus 1*, *Grapevine rupestris stem pitting associated virus*, *Grapevine virus A* y *Grapevine virus B*, utilizándose indicadores apropiados o métodos equivalentes, encontrándose libres de esas plagas.

o

DA13 - Las estacas provienen de plantas madres indexadas libres de *Grapevine fleck virus*, *Grapevine leafroll-associated virus 1*, *Grapevine rupestris stem pitting associated virus*, *Grapevine virus A* y *Grapevine virus B*.

o
DA15 - El envío se encuentra libre de *Grapevine fleck virus*, *Grapevine leafroll-associated virus 1*, *Grapevine rupestris stem pitting associated virus*, *Grapevine virus A* y *Grapevine virus B*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

Uruguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Ceroplastes rusci*.

y

DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y no se han detectado *Coniella diplodiella*, *Dactylonectria macrodidyma* y *Rosellinia necatrix*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Coniella diplodiella*, *Dactylonectria macrodidyma* y *Rosellinia necatrix*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

CATEGORÍA 4

CLASE 1: Plantas

Código: VITVI 2 10 13 01 4 (Plantas *in vitro*)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA13 - Las plantas *in vitro* provienen de plantas madres indexadas libres de *Arabis mosaic virus* y *Grapevine leafroll-associated virus 1*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Arabis mosaic virus* y *Grapevine leafroll-associated virus 1*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

Brasil:

DA13 - Las plantas *in vitro* provienen de plantas madres indexadas libres de *Grapevine fleck virus*, *Grapevine leafroll-associated virus 1*, *Grapevine rupestris stem pitting associated virus*, *Grapevine virus A* y *Grapevine virus B*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Grapevine fleck virus*, *Grapevine leafroll-associated virus 1*, *Grapevine rupestris stem pitting associated virus*, *Grapevine virus A* y *Grapevine virus B*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

No hay declaraciones adicionales para Uruguay.

CATEGORÍA 3

CLASE 4: Frutas y hortalizas

Código: VITVI 1 08 01 04 3 (Fruta fresca)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Hemiberlesia lataniae*.

y

DA2 - El envío ha sido tratado con Bromuro de Metilo para el control de *Lobesia botrana* y *Drosophila suzukii*, según se detalla a continuación:

Temperatura (°C)	Dosis (g/m ³)	Tiempo (h)
10 o más	56	3
4,5 o más	64	3

o

DA7 - Los frutos fueron producidos en un área reconocida por la ONPF del país importador como libre de *Lobesia botrana* y *Drosophila suzukii*, de acuerdo con la NIMF N° 4 de CIPF.

o

DA9 - Los frutos fueron producidos en un lugar / sitio de producción libre de *Lobesia botrana* y *Drosophila suzukii* de acuerdo a la NIMF N° 10 de la CIPF y reconocido por el país importador.

o

DA14 - El envío no presenta riesgo cuarentenario con respecto a *Lobesia botrana* y *Drosophila suzukii*, como resultado de la aplicación oficialmente supervisada del Sistema Integrado de Medidas para Mitigación de Riesgo, acordado con el país importador.

y

DA15 - El envío se encuentra libre de *Brevipalpus chilensis*, *Brevipalpus lewisi*, *Cenopalpus pulcher* y *Drepanothrips reuteri*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

o

DA2 - El envío ha sido tratado con Bromuro de Metilo para el control de *Brevipalpus chilensis*, *Brevipalpus lewisi*, *Cenopalpus pulcher* y *Drepanothrips reuteri*, según se detalla a continuación:

Temperatura (°C)	Dosis (g/m ³)	Tiempo (h)
26 o más	24	3
21 – 25,9	36	3
15 – 20,9	40	3
10 – 14,9	48	3
4,5 – 9,9	64	3

Brasil:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Hemiberlesia lataniae* y *Maconellicoccus hirsutus*.

y

DA2 - El envío ha sido tratado con Bromuro de Metilo para el control de *Drosophila suzukii* y *Lasiothyris luminosa*, según se detalla a continuación:

Temperatura (°C)	Dosis (g/m ³)	Tiempo (h)
10 o más	56	3
4,5 o más	64	3

o

DA7 - Los frutos fueron producidos en un área reconocida por la ONPF del país importador como libre de *Drosophila suzukii* y *Lasiothyris luminosa*, de acuerdo con la NIMF N°4 de CIPF.

o

DA9 - Los frutos fueron producidos en un lugar / sitio de producción libre de *Drosophila suzukii* y *Lasiothyris luminosa* de acuerdo con la NIMF N° 10 de la CIPF y reconocido por el país importador.

DA14 - El envío no presenta riesgo cuarentenario con respecto a *Drosophila suzukii* y *Lasiothyris luminosa*, como resultado de la aplicación oficialmente supervisada del Sistema Integrado de Medidas para Mitigación de Riesgo, acordado con el país importador.

y

DA15 - El envío se encuentra libre de *Brevipalpus californicus*, *Calepitrimerus vitis* y *Thrips palmi*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

o

DA2 - El envío ha sido tratado con Bromuro de Metilo para el control de *Brevipalpus californicus*, *Calepitrimerus vitis* y *Thrips palmi*, según se detalla a continuación:

Temperatura (°C)	Dosis (g/m ³)	Tiempo (h)
26 o más	24	3
21 – 25,9	36	3
15 – 20,9	40	3
10 – 14,9	48	3
4,5 – 9,9	64	3

Uruguay:

DA2 - El envío ha sido tratado con Bromuro de Metilo para el control de *Drosophila suzukii*, según se detalla a continuación:

Temperatura (°C)	Dosis (g/m ³)	Tiempo (h)
10 o más	56	3
4,5 o más	64	3

o

DA7 - Los frutos fueron producidos en un área reconocida por la ONPF del país importador como libre de *Drosophila suzukii*, de acuerdo a la NIMF N°4 de la CIPF.

o

DA9 - Los frutos fueron producidos en un lugar/sitio de producción libre de *Drosophila suzukii* de acuerdo a la NIMF N° 10 de la CIPF y reconocido por el país importador.

o

DA14 - El envío no presenta riesgo cuarentenario con respecto a *Drosophila suzukii*, como resultado de la aplicación oficialmente supervisada del Sistema Integrado de Medidas para Mitigación de Riesgo, acordado con el país importador.

CATEGORÍA 2
CLASE 10: Otros
Código: VITVI 1 08 02 10 2 (Fruto secado naturalmente - Pasas)
Requisitos fitosanitarios:
R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación. R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde). R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.
Declaraciones Adicionales:
No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Uruguay.

REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA *Vitis vinifera*

CATEGORÍA 4
CLASE 1: Plantas
Códigos: VITVI 2 10 01 01 4 (Plantas)
Requisitos fitosanitarios:
<p>R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.</p> <p>R2 - El envío debe venir acompañado por el Certificado Fitosanitario (CF) (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.</p> <p>R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.</p> <p>R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.</p> <p>R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.</p> <p>(R9) - Producto sujeto a CPE bajo condiciones pre-establecidas.</p> <p>R11 - Las plantas deben estar libres de suelo.</p> <p>R12 - Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estándares Específicos para la Producción de Materiales de Propagación de Vid (<i>Vitis</i> spp.) de Uruguay.</p>
Declaraciones Adicionales:
<p>Argentina:</p> <p>DA1 - El envío se encuentra libre de <i>Agriotes lineatus</i>, <i>Aleurocanthus woglumi</i>, <i>Ferrisia virgata</i>, <i>Hemiberlesia lataniae</i>, <i>Lobesia botrana</i> y <i>Parthenolecanium corni</i>.</p> <p>y</p> <p>DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y no se han detectado <i>Brevipalpus chilensis</i>, <i>Brevipalpus lewisi</i>, <i>Cenopalpus pulcher</i>, <i>Drepanothrips reuteri</i>, <i>Eutypa lata</i>, <i>Helicotylenchus dihystra</i>, <i>Phytophthora cinnamomi</i>, <i>Pratylenchus neglectus</i>, <i>Pratylenchus pratensis</i>, <i>Pratylenchus vulnus</i>, <i>Rhizobium rhizogenes</i>, <i>Tylenchulus semipenetrans</i> y <i>Xiphinema americanum</i>.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Brevipalpus chilensis</i>, <i>Brevipalpus lewisi</i>, <i>Cenopalpus pulcher</i>, <i>Drepanothrips reuteri</i>, <i>Eutypa lata</i>, <i>Helicotylenchus dihystra</i>, <i>Phytophthora cinnamomi</i>, <i>Pratylenchus neglectus</i>, <i>Pratylenchus pratensis</i>, <i>Pratylenchus vulnus</i>, <i>Rhizobium rhizogenes</i>, <i>Tylenchulus semipenetrans</i> y <i>Xiphinema americanum</i>, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().</p> <p>y</p> <p>DA10 - Las plantas fueron producidas bajo procedimientos de certificación fitosanitaria aprobados por la ONPF de Uruguay para <i>Arabis mosaic virus</i> y <i>Grapevine leafroll-associated virus 1</i>, utilizándose indicadores apropiados o métodos equivalentes, encontrándose libres de esas plagas.</p> <p>o</p> <p>DA13 - Las plantas provienen de plantas madres indexadas libres de <i>Arabis mosaic virus</i> y <i>Grapevine leafroll-associated virus 1</i>.</p> <p>o</p> <p>DA15 - El envío se encuentra libre de <i>Arabis mosaic virus</i> y <i>Grapevine leafroll-associated virus 1</i> de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N°().</p>

Brasil:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Apate monachus*, *Aleurocanthus woglumi*, *Ferrisia virgata*, *Hemiberlesia lataniae* y *Maconellicoccus hirsutus*.

y

DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y no se han detectado *Brevipalpus californicus*, *Calepitrimerus vitis*, *Eutypa lata*, *Helicotylenchus dihystera*, *Meloidogyne ethiopica*, *Mesocriconema xenoplax*, *Phytophthora cinnamomi*, *Phytopythium vexans*, *Pratylenchus coffeae*, *Pratylenchus crenatus*, *Pratylenchus vulnus*, *Rhizobium rhizogenes*, *Thrips palmi*, *Tylenchulus semipenetrans* y *Xiphinema americanum*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Brevipalpus californicus*, *Calepitrimerus vitis*, *Eutypa lata*, *Helicotylenchus dihystera*, *Meloidogyne ethiopica*, *Mesocriconema xenoplax*, *Phytophthora cinnamomi*, *Phytopythium vexans*, *Pratylenchus coffeae*, *Pratylenchus crenatus*, *Pratylenchus vulnus*, *Rhizobium rhizogenes*, *Thrips palmi*, *Tylenchulus semipenetrans* y *Xiphinema americanum*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

y

DA10 - Las plantas fueron producidas bajo procedimientos de certificación fitosanitaria aprobados por la ONPF de Uruguay para *Grapevine fleck virus*, *Grapevine leafroll-associated virus 1*, *Grapevine rupestris stem pitting associated virus*, *Grapevine virus A* y *Grapevine virus B*, utilizándose indicadores apropiados o métodos equivalentes, encontrándose libres de esas plagas.

o

DA13 - Las plantas provienen de plantas madres indexadas libres de *Grapevine fleck virus*, *Grapevine leafroll-associated virus 1*, *Grapevine rupestris stem pitting associated virus*, *Grapevine virus A* y *Grapevine virus B*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Grapevine fleck virus*, *Grapevine leafroll-associated virus 1*, *Grapevine rupestris stem pitting associated virus*, *Grapevine virus A* y *Grapevine virus B*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

Paraguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Aleurocanthus woglumi* y *Ferrisia virgata*.

y

DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y no se han detectado *Tylenchulus semipenetrans* y *Xiphinema americanum*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Tylenchulus semipenetrans* y *Xiphinema americanum*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

CATEGORÍA 4

CLASE 1: Plantas

Código: VITVI 2 04 01 01 4 (Estacas)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.

(R9) - Producto sujeto a CPE bajo condiciones pre-establecidas.

R12 - Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estándares Específicos para la Producción de Materiales de Propagación de Vid (*Vitis* spp.) de Uruguay.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Agriotes lineatus*, *Aleurocanthus woglumi*, *Ferrisia virgata*, *Hemiberlesia lataniae*, *Lobesia botrana* y *Parthenolecanium corni*.

y

DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y no se han detectado *Brevipalpus chilensis*, *Brevipalpus lewisi*, *Cenopalpus pulcher*, *Drepanothrips reuteri*, *Eutypa lata* y *Phytophthora cinnamomi*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Brevipalpus chilensis*, *Brevipalpus lewisi*, *Cenopalpus pulcher*, *Drepanothrips reuteri*, *Eutypa lata* y *Phytophthora cinnamomi*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

y

DA10 - Las estacas fueron producidas bajo procedimientos de certificación fitosanitaria aprobados por la ONPF de Uruguay para *Arabis mosaic virus* y *Grapevine leafroll-associated virus 1*, utilizándose indicadores apropiados o métodos equivalentes, encontrándose libres de esas plagas.

o

DA13 - Las estacas provienen de plantas madres indexadas libres de *Arabis mosaic virus* y *Grapevine leafroll-associated virus 1*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Arabis mosaic virus* y *Grapevine leafroll-associated virus 1* de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

Brasil:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Apate monachus*, *Aleurocanthus woglumi*, *Ferrisia virgata*, *Hemiberlesia lataniae* y *Maconellicoccus hirsutus*.

y

DA5 - El vivero fue sometido a inspección oficial durante al menos una vez en el ciclo vegetativo y no se han detectado *Brevipalpus californicus*, *Calepitrimerus vitis*, *Eutypa lata*, *Phytophthora cinnamomi* y *Thrips palmi*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Brevipalpus californicus*, *Calepitrimerus vitis*, *Eutypa lata*, *Phytophthora cinnamomi* y *Thrips palmi*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

y

DA10 - Las estacas fueron producidas bajo procedimientos de certificación fitosanitaria aprobados por la ONPF de Uruguay para *Grapevine fleck virus*, *Grapevine leafroll-*

associated virus 1, Grapevine rupestris stem pitting associated virus, Grapevine virus A y Grapevine virus B, utilizándose indicadores apropiados o métodos equivalentes, encontrándose libres de esas plagas.

o

DA13 - Las estacas provienen de plantas madres indexadas libres de *Grapevine fleck virus, Grapevine leafroll-associated virus 1, Grapevine rupestris stem pitting associated virus, Grapevine virus A y Grapevine virus B*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Grapevine fleck virus, Grapevine leafroll-associated virus 1, Grapevine rupestris stem pitting associated virus, Grapevine virus A y Grapevine virus B*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

Paraguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Aleurocanthus woglumi y Ferrisia virgata*.

CATEGORÍA 4

CLASE 1: Plantas

Código: VITVI 2 10 13 01 4 (Plantas *in vitro*)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

R4 - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.

R8 - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.

(R9) - Producto sujeto a CPE bajo condiciones pre-establecidas.

R12 - Deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estándares Específicos para la Producción de Materiales de Propagación de Vid (*Vitis* spp.) de Uruguay.

Declaraciones Adicionales:

Argentina:

DA13 - Las plantas *in vitro* provienen de plantas madres indexadas libres de *Arabis mosaic virus y Grapevine leafroll-associated virus 1*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Arabis mosaic virus y Grapevine leafroll-associated virus 1* de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

Brasil:

DA13 - Las plantas *in vitro* provienen de plantas madres indexadas libres de *Grapevine fleck virus, Grapevine leafroll-associated virus 1, Grapevine rupestris stem pitting associated virus, Grapevine virus A y Grapevine virus B*.

o

DA15 - El envío se encuentra libre de *Grapevine fleck virus, Grapevine leafroll-associated virus 1, Grapevine rupestris stem pitting associated virus, Grapevine virus A y Grapevine virus B*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

No hay Declaraciones Adicionales para Paraguay.

CATEGORÍA 3**CLASE 4:** Frutas y hortalizas**Código:** VITVI 1 08 01 04 3 (Fruta fresca)**Requisitos fitosanitarios:****R0** - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.**R2** - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde), donde se certifiquen las Declaraciones Adicionales solicitadas.**R1** - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.**R4** - Producto sujeto a Análisis Oficial de Laboratorio al ingreso.**R8** - Ingresará a Depósito Cuarentenario bajo control oficial.**Declaraciones Adicionales:****Argentina:****DA1** - El envío se encuentra libre de *Ferrisia virgata* y *Hemiberlesia lataniae*.

y

DA2 - El envío ha sido tratado con Bromuro de Metilo para el control de *Lobesia botrana*, según se detalla a continuación:

Temperatura (°C)	Dosis (g/m ³)	Tiempo (h)
10 o más	56	3
4,5 o más	64	3

o

DA7 - Los frutos fueron producidos en un área reconocida por la ONPF del país importador como libre de *Lobesia botrana*, de acuerdo con la NIMF N°4 de CIPF.

o

DA9 - Los frutos fueron producidos en un lugar / sitio de producción libre de *Lobesia botrana* de acuerdo a la NIMF N° 10 de la CIPF y reconocido por el país importador.

o

DA14 - El envío no presenta riesgo cuarentenario con respecto a *Lobesia botrana*, como resultado de la aplicación oficialmente supervisada del Sistema Integrado de Medidas Para Mitigación de Riesgo, acordado con el país importador.

y

DA15 - El envío se encuentra libre de *Brevipalpus chilensis*, *Brevipalpus lewisi*, *Cenopalpus pulcher* y *Drepanothrips reuteri*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

o

DA2 - El envío ha sido tratado con Bromuro de Metilo para el control de *Brevipalpus chilensis*, *Brevipalpus lewisi*, *Cenopalpus pulcher* y *Drepanothrips reuteri*, según se detalla a continuación:

Temperatura (°C)	Dosis (g/m ³)	Tiempo (h)
26 o más	24	3
21 – 25,9	36	3
15 – 20,9	40	3
10 – 14,9	48	3
4,5 – 9,9	64	3

Brasil:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Ferrisia virgata*, *Hemiberlesia lataniae* y *Maconellicoccus hirsutus*.

y

DA2 - El envío ha sido tratado con Bromuro de Metilo para el control de *Lasiothyris luminosa*, según se detalla a continuación:

Temperatura (°C)	Dosis (g/m ³)	Tiempo (h)
10 o más	56	3
4,5 o más	64	3

o

DA7 - Los frutos fueron producidos en un área reconocida por la ONPF del país importador como libre de *Lasiothyris luminosa*, de acuerdo con la NIMF N°4 de FAO.

o

DA9 - Los frutos fueron producidos en un lugar / sitio de producción libre de *Lasiothyris luminosa* de acuerdo con la NIMF N° 10 de la CIPF y reconocido por el país importador.

o

DA14 - El envío no presenta riesgo cuarentenario con respecto a *Lasiothyris luminosa*, como resultado de la aplicación oficialmente supervisada del Sistema Integrado de Medidas Para Mitigación de Riesgo, acordado con el país importador.

y

DA15 - El envío se encuentra libre de *Brevipalpus californicus*, *Calepitrimerus vitis* y *Thrips palmi*, de acuerdo con el resultado del análisis oficial de laboratorio N° ().

o

DA2 - El envío ha sido tratado con Bromuro de Metilo para el control de *Brevipalpus californicus*, *Calepitrimerus vitis* y *Thrips palmi*, según se detalla a continuación:

Temperatura (°C)	Dosis (g/m ³)	Tiempo (h)
26 o más	24	3
21 – 25,9	36	3
15 – 20,9	40	3
10 – 14,9	48	3
4,5 – 9,9	64	3

Paraguay:

DA1 - El envío se encuentra libre de *Ferrisia virgata*.

CATEGORÍA 2

CLASE 10: Otros

Código: VITVI 1 08 02 10 2 (Fruto secado naturalmente- Pasas)

Requisitos fitosanitarios:

R0 - Requiere Permiso Fitosanitario de Importación.

R2 - El envío debe venir acompañado por el CF (o por el CF de Re-Exportación si corresponde).

R1 - Requiere inspección fitosanitaria al ingreso.

Declaraciones Adicionales:

No hay Declaraciones Adicionales para Argentina, Brasil y Paraguay.